

Implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de aprendizaje de la asignatura Derecho Penal Especial I.

Carolina Rivera Ramírez

Proyecto de grado en la modalidad de práctica docente para optar por el título de Abogada.

Director

Carlos Andrés Ortiz Monroy

Abogado Especialista en Derecho Penal y Derecho Financiero y Bursátil

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Bucaramanga
2023

Dedicatoria

“Pelearé hasta el último segundo y mi epitafio será: no estoy de acuerdo.”

JOAQUIN SABINA

A mi madre que es el motor de mi vida, a mi padre quien siempre soñó verme profesional y a todas las personas que recorrieron conmigo este camino.

Agradecimientos

A mi madre, que soñó tanto o más que yo con este título, y a quien le debo lo que soy y lo que seré. A mi padre, quien me inspiró a elegir la carrera, porque ni la muerte puede borrar su legado.

A mis amigas, a quienes les debo la mitad de este título, porque han caminado, reído y llorado conmigo, especialmente a Ángela, quien no solo vivió las alegrías, sino que me apoyó en los momentos más duros de mi vida personal y académica.

A los docentes, a los buenos docentes, que con verdadera pasión por la enseñanza forman profesionales íntegros y hacen amar la carrera. Y al profesor Carlos Ortiz, por darme un salvavidas cuando más lo necesitaba.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción.....	10
1. Justificación.....	10
2. Objetivos	12
2.1 <i>Objetivo General</i>	12
2.2 <i>Objetivos Específicos</i>	12
3. Modelo pedagógico institucional y herramientas tecnológicas.	12
4. Diseño e implementación de las unidades temáticas	14
4.1 <i>Unidad 1. Delitos contra la vida y la integridad personal</i>	20
4.1.1 Planeación de la unidad	21
4.1.2 Montaje de la unidad en el Moodle	25
4.1.3 Actividades	28
4.1.4 Instrumentos de evaluación.....	36
4.2 <i>Unidad 2. Delito de manipulación genética</i>	38
4.2.1 Planeación de la unidad	39
4.2.2 Montaje de la unidad en el Moodle	41
4.3 <i>Unidad 3. Delitos contra la familia</i>	42
4.3.1 Planeación de la unidad	43
4.3.2 Montaje de la unidad en el Moodle	44
4.3.3 Desarrollo de la clase cátedra.....	47
4.3.4 Actividad.....	51
4.4 <i>Unidad 4. Protección de la información y de los datos</i>	55
4.4.1 Planeación de la unidad	55
4.4.2 Montaje de la unidad en el Moodle	56
4.5 <i>Unidad 5. Delitos contra la fe pública</i>	58
4.5.1 Planeación de la unidad	59
4.5.2 Montaje de la unidad en el Moodle	60
5. Resultados.....	61
6. Conclusiones.....	62
Referencias Bibliográficas.....	64
Apéndices	68

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Plantilla de datos generales del curso	16
Tabla 2. Plantilla de planeación de la Unidad 1. Delito de genocidio.	22
Tabla 3. Plantilla de planeación de la Unidad 1. Delito de homicidio.....	23
Tabla 4. Plantilla de planeación de la Unidad 2 – antes de la clase.....	39
Tabla 5. Plantilla de planeación de la Unidad 2 – antes de la clase y después.....	40
Tabla 6. Plantilla de planeación de la Unidad 3.	43
Tabla 7. Plantilla de planeación de la Unidad 4.	55
Tabla 8. Plantilla de planeación de la Unidad 5.	59

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Encabezado del Moodle: plan de la asignatura Derecho Penal Especial I.....	15
Figura 2. Encabezado de la unidad 1 Moodle: Delitos contra la vida y la integridad personal. ..	25
Figura 3. Recursos de la Unidad 1: genocidio.	26
Figura 4. Recursos de la Unidad 1: homicidio.	27
Figura 5. Otros recursos de la Unidad 1.....	28
Figura 6. Unidad 1: Taller sobre genocidio.....	29
Figura 7. Taller sobre genocidio – Elaborado por los estudiantes del Grupo D2.....	31
Figura 8. Unidad 1: Taller sobre homicidio.	33
Figura 9. Taller sobre homicidio – Elaborado por los estudiantes del Grupo D2.	34
Figura 10. Tabla de cotejo para el taller: genocidio.....	37
Figura 11. Tabla de cotejo para el taller: homicidio	37
Figura 12. Unidad 2 del Moodle - Delito de manipulación genética.	42
Figura 13. Unidad 3 del Moodle - Delito contra la familia.	45
Figura 14. Recursos de la unidad 3 del Moodle - Delito contra la familia.	46
Figura 15. Recursos de clase de la unidad 3, disponibles en el Moodle.	47
Figura 16. Diapositiva inicial de la clase - Delito contra la familia.....	50
Figura 17. Diapositiva/video de la Corte Suprema de Justicia: la violencia intrafamiliar.	50
Figura 18. Estudiantes participando del Kahoot.....	52
Figura 19. Resultado del Kahoot por estudiante.....	53
Figura 20. Resultados generales del Kahoot.	54
Figura 21. Unidad 4 del Moodle – Protección de la información y de los datos.....	57
Figura 22. Recursos en el Moodle para de la unidad 4.	58
Figura 23. Unidad 5 del Moodle – Delitos contra la fe pública.	60
Figura 24. Recursos de la unidad 5 del Moodle.	61

Lista de Apéndices

	Pág.
Apéndice A. Diapositivas completas de la clase de la unidad 3.....	68
Apéndice B. Preguntas del Kahoot: Unidad 3.....	75
Apéndice C. Podio del Kahoot de la Unidad 3.....	78
Apéndice D. Registro fotográfico de la clase de la Unidad 3.....	79

Resumen

TÍTULO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA DERECHO PENAL ESPECIAL I.*

AUTORA: CAROLINA RIVERA RAMIREZ**

PALABRAS CLAVES: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, AULA VIRTUAL, APRENDIZAJE, ENSEÑANZA, PENAL ESPECIAL I.

DESCRIPCIÓN:

Luego de las contingencias que se tomaron con ocasión a la pandemia del virus SARS-COVID 19, y el retorno paulatino a la normalidad, el proceso de aprendizaje requiere adaptarse y repensarse, de manera que tal que al regresar al modelo tradicional no se dejen de lado las ventajas que trajo consigo la virtualidad.

Por este motivo, la presente práctica docente cuyo objetivo es integrar el uso de las nuevas tecnologías en el proceso de aprendizaje de la asignatura Derecho Penal Especial I, tiene dos enfoques: por una parte, el apoyo a las clases tradicionales mediante la utilización de la plataforma Moodle, creando un espacio de estudio asincrónico para los estudiantes, con acceso a materiales de estudios que les permitan reforzar conocimientos adquiridos en la clase con el docente; y por otra parte, la utilización de la plataforma Moodle y otras tecnologías como medios directos de enseñanza y evaluación.

* Proyecto de grado en la modalidad de práctica docente.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director Carlos Andrés Ortiz Monroy, Esp.

Abstract

TITLE: IMPLEMENTATION OF THE INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES IN THE PROCESS OF LEARNING IN THE SUBJECT SPECIAL CRIMINAL LAW I.*

AUTHOR: CAROLINA RIVERA RAMIREZ**

KEYWORDS: INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES, VIRTUAL CLASSROOM, LEARNING, TEACHING, SPECIAL CRIMINAL LAW I.

DESCRIPTION:

The learning process needs to be adapted and rethought since the contingencies that were taken during the SARS-COVID 19 brought a variety of advantages that must not be left aside when returning to the traditional learning model.

For this reason, the present teaching practice whose objective is to integrate the use of new technologies in the learning process of the subject Special Criminal Law I, it has two approaches: on the one hand, the support to traditional classes through the use of the Moodle platform, creating an asynchronous study space for students, with access to study materials that allow them to reinforce knowledge acquired in class with the teacher; and on the other hand, the use of the Moodle platform and other technologies as direct means of teaching and evaluation.

* Project of degree in the modality of teaching practice

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director Carlos Andrés Ortiz Monroy, Esp.

Introducción

El presente trabajo corresponde al informe final de las actividades adelantadas con respecto a la implementación de las tecnologías de información y la comunicación en el desarrollo de la asignatura Derecho Penal Especial I; lo anterior en el marco del desarrollo del proyecto de grado en la modalidad práctica docente.

En este sentido, se dará inicio por la presentación de la justificación del proyecto, seguido de la exposición de los objetivos tanto generales como específicos de la práctica; luego se fundamentará de manera breve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el modelo pedagógico institucional de la Universidad Industrial de Santander.

Por último, se dará paso al contenido de la práctica, de forma específica al diseño, planeación e implementación de las 5 unidades previstas en la asignatura Derecho Penal Especial I, seguido de los resultados obtenidos, los cuales permiten dar paso a las conclusiones de la práctica.

1. Justificación

La emergencia sanitaria por COVID-19 trajo consigo no solamente cambios en temas de bioseguridad y salud, sino también en relación con actividades cotidianas como por ejemplo la educación, la cual tuvo que adaptarse de forma muy rápida a la que en su momento fue denominada *nueva normalidad*; esta adaptación implicó la implementación de herramientas tecnológicas que permitieran a los estudiantes continuar con su formación desde el aislamiento.

Sin embargo, una vez superado el confinamiento, cuando la educación pudo regresar a las aulas, las cátedras presenciales y la interacción tradicional estudiante-docente, este retorno a la vieja normalidad, no tiene que significar un retroceso en los avances que se obtuvieron gracias a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, ni relegar a un papel secundario y sin importancia el trabajo que de manera remota y autónoma pueden hacer los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

De allí nace la necesidad de buscar un punto de convergencia para la implementación de nuevas tecnologías como aliados fundamentales de la educación tradicional; a la luz de lo anterior, el presente trabajo de grado busca desarrollar la asignatura Penal Especial I con el acompañamiento de las TICS.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Integrar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la asignatura Derecho Penal Especial I.

2.2 Objetivos Específicos

Diseñar dos unidades temáticas de la materia Derecho Penal Especial I, que permitan su estudio y evaluación, mediante el uso de la plataforma Moodle y otras herramientas tecnológicas.

Diseñar tres unidades temáticas de la materia Derecho Penal Especial I en la plataforma Moodle, con el fin de permitir a los estudiantes tener un espacio de trabajo asincrónico.

Implementar los módulos diseñados con los estudiantes de la materia Derecho Penal Especial I.

Analizar los resultados de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de la asignatura Derecho Penal Especial I.

3. Modelo pedagógico institucional y herramientas tecnológicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 (Ministerio de Educación, Decreto 1330, 2019) y la Resolución 021795 (Ministerio de Educación, Resolución 021795, 2020), hace un llamado a alcanzar un mayor nivel en los procesos formativos profesionales, es decir,

conmina a las instituciones de educación superior a actualizar el modelo pedagógico institucional de manera tal que este se encuentre:

- Centrado en el aprendizaje y el sujeto que aprende.
- Orientado a la formación por la innovación.
- Asistido por el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Materializado en la importancia de rasgos de los egresados.
- Desplegado en los ámbitos macro, meso y micro-curricular.

La Universidad Industrial de Santander desde el año 2018 había comenzado a recorrer ese camino que trazaría después el Ministerio de Educación, como se evidencia por medio del Acuerdo 026 (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 026, 2018), en el cual se plasma la revisión y actualización del Proyecto Institucional UIS. En este documento de creación colectiva se encuentran la misión educativa, la visión a 2030, los principios y valores que fundamentan el quehacer de la institución y los enfoques estratégicos que se proponen para cumplir con los logros establecidos.

En este mismo sentido, y como respuesta directa a las necesidades y retos que en materia de educación profesional se afrontan en la actualidad, la Universidad Industrial de Santander, mediante el Acuerdo 233 (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 233, 2021), aprueba el Modelo Pedagógico Institucional, en el cual se resalta la importancia que tienen los factores de innovación pedagógica y la formación para la innovación, mediante la integración de nuevas tecnologías que permitan mejorar y facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para ratificar la implementación de estos nuevos modelos y estrategias, la Universidad Industrial de Santander ha venido realizado en los últimos años capacitaciones con el fin de formar a los docentes en el manejo de plataformas como el Moodle y demás herramientas tecnológicas

que puedan integrar en sus asignaturas y ajustar sus programas académicos y cátedras al Modelo Pedagógico Institucional propuesto.

En síntesis, este modelo supone el sustento a la presente práctica, pues con ella también se busca aportar innovación en materia digital a las diferentes asignaturas. Al igual que con los docentes, a los estudiantes que cursan su práctica como modalidad de grado, también se les instruye mediante el “Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC”, en el cual no solamente se limitan a abordar el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de la asignatura o enseñar el funcionamiento del Moodle, sino que también explica que este proceso de enseñanza debe enmarcarse en las necesidades y retos institucionales, responder a la misión, la visión, los principios y valores de la Universidad y brindar herramientas de planeación, además de conceptos e instrumentos en materia de evaluación, que deben ser aplicados en el desarrollo de la práctica.

4. Diseño e implementación de las unidades temáticas

La asignatura de Derecho Penal Especial I del programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Industrial de Santander cuenta en su programa curricular con nueve (9) unidades programáticas, como se evidencia en el Proyecto Educativo del programa. Este plan de unidades programáticas se pone en conocimiento de los estudiantes de la asignatura, mediante el apartado general de la plataforma Moodle, como se evidencia en la Figura 1:

Figura 1.

Encabezado del Moodle: plan de la asignatura Derecho Penal Especial I



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813#section-1>

Ahora bien, a pesar de que, como se ha planteado en los objetivos del presente proyecto la practica contempla el desarrollo de cinco (5) temas de las nueve (9) unidades, lo cierto es que durante el “Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC - Derecho Cohorte 6” del CEDEDUIS, se realizó la proyección de la plantilla de datos generales del curso, de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado Proyecto Educativo del Programa – PEP, la cual se expone a continuación:

Tabla 1.*Plantilla de datos generales del curso*

DATOS GENERALES DEL CURSO	
Programa académico	DERECHO
Asignatura	PENAL ESPECIAL I
Competencias de la asignatura	
<p><u>COMPETENCIAS COGNITIVAS (SABER):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal. • Explica los delitos que atentan contra la organización y funcionamiento del estado. • Analiza los delitos que atentan contra las organizaciones sociales y el medio ambiente. • Construye argumentaciones verbales o escritas coherentes, con finalidad persuasiva, en su quehacer profesional, desde la perspectiva del Derecho Penal. <p><u>COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y AXIOLÓGICAS (SER):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal desde la perspectiva del Derecho penal internacional y el Derecho penal colombiano. • Reconoce los derechos fundamentales, el Derecho internacional humanitario y las consecuencias jurídicas de acuerdo con la responsabilidad penal por los delitos. • Garantiza el cumplimiento del conjunto de normas y de reglas que sustentan el Derecho penal. • Incorpora a su actividad profesional sus deberes y derechos constitucionales, legales y morales, en el marco del Derecho nacional e internacional. 	
Unidades	
<p>1. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</p> <p>1.1 Homicidio</p> <p>1.2 Femicidio</p> <p>1.3 Agravantes</p> <p>1.4 Homicidio preterintencional</p> <p>1.5 Homicidio por piedad</p> <p>1.6 Homicidio culposo</p> <p>1.7 Otros delitos</p> <p>1.8 De las lesiones personales – artículos 111 a 121</p> <p>1.9 Del aborto</p> <p>1.10 Artículos 125 al 134D</p> <p>2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</p> <p>2.1 De la desaparición forzada</p> <p>2.2 Del secuestro simple y extorsivo – agravantes, atenuación</p>	

-
- 2.3 Apoderamiento y desvíos de naves aeronaves y otros
 - 2.4 De la detención arbitraria
 - 2.5 Delitos contra la autonomía personal
 - 2.6 Artículos 189 al 204

 - 3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INTEGRALIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES
 - 3.1 De la violación
 - 3.2 De los actos sexuales abusivos
 - 3.3 Disposiciones comunes
 - 3.4 De la explotación sexual

 - 4. DELITOS CONTRA LA INTEGRALIDAD MORAL
 - 4.1 De la injuria y calumnia

 - 5. DELITOS CONTRA LA FAMILIA
 - 5.1 Artículos 229 al 238

 - 6. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO
 - 6.1 El hurto
 - 6.2 La extorsión
 - 6.3 La estafa
 - 6.4 Artículos 248 al 269

 - 7. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS
 - 7.1 De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
 - 7.2 De los atentados informáticos y otras infracciones.

 - 8. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR

 - 9. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA
 - 9.1 De la falsificación de moneda
 - 9.2 De la falsificación de sellos, marcas y otros
 - 9.3 De la falsedad de documentos.
-

De igual forma, como se menciona en la justificación del presente texto, una de las finalidades de esta práctica docente es la encontrar un punto de unión dónde las nuevas tecnologías que tuvieron gran relevancia durante el confinamiento no desaparezcan del panorama educativo sino que se conviertan en aliadas de la educación tradicional y permitan fortalecer y facilitar los

procesos de enseñanza y aprendizaje, por supuesto, sin que esto signifique desplazar al docente y su cátedra, ni sobrecargar a los estudiantes. Por esta razón, para la asignatura Derecho Penal Especial I, el ideal no fue el de abarcar todas las unidades, ni crear espacios o actividades digitales para cada uno de los temas, sino establecer, en dialogo con el docente principal del curso, la elección de las cinco (5) unidades del programa de la materia a las cuales se les implementarían estas estrategias, las cuales resultaron en:

- Unidad 1. Delitos contra la vida y la integridad personal.
- Unidad 2. Delito de manipulación genética.
- Unidad 3. Delitos contra la familia.
- Unidad 4. Protección de la información y los datos.
- Unidad 5. Delitos contra la fe pública.

Como se evidencia en los objetivos específicos, las cinco unidades elegidas para el desarrollo de esta práctica docente, se dividen en dos tipos de espacios: el primero tiene un carácter sincrónico en su implementación con los estudiantes, lo que significa que las herramientas digitales deben usarse en un momento específico del desarrollo de la asignatura, las actividades planteadas tienen tiempos definidos de entrega y los espacios de estudio independiente tienen un momento marcado para realizarse, bien sea antes o después de la cátedra. A este método corresponden las unidades 1. Delitos contra la familia y 3. Delitos contra la vida y la integridad personal.

El segundo de los espacios es de índole asincrónico y libre, este se basa en la utilización de los medios digitales, como un apoyo o un instrumento adicional. Se utilizará entonces la plataforma que dispone la Universidad, como un espacio en el que los estudiantes encuentran material bibliográfico y audiovisual, el cual podrán consultar en cualquier momento del semestre. Lo anterior significa que se ponen a elección del estudiante, por lo menos dos grandes

posibilidades: llegar con conocimientos previos y preguntas a la clase, creando espacios de diálogo y debate con el docente, o profundizar los temas estudiados en la cátedra con posterioridad, de cara a un eventual examen. Corresponden a este criterio las unidades restantes, es decir, las 2, 4 y 5.

Es oportuno señalar, en relación con las unidades contempladas para trabajo asincrónico, que durante todo el desarrollo de la práctica el docente les recuerda a los estudiantes que el Moodle se encuentra abierto y a su disposición para su estudio. Asimismo, durante el desarrollo de la asignatura los estudiantes son animados a utilizar esta herramienta a la par con el abordaje del tema en la clase presencial, con el fin de llevar un hilo conductor y que las discusiones resulten más coherentes, reconociendo a la vez que, es una decisión propia del estudiante el momento en el que hace uso de estos recursos.

Ahora bien, el espacio universitario enfrenta a los estudiantes a la necesidad de auto proyectarse momentos de estudio, a nutrir por sí mismos los temas estudiados y a profundizar en aquellos que causan más duda o que más llaman la atención, es por esto que lo que se busca con la implementación de las unidades asincrónicas, es facilitar un poco esa tarea y proveer herramientas, en especial lecturas, que el docente titular considera adecuadas y provechosas para tal fin.

Así, desde estas dos perspectivas, las nuevas tecnologías y las herramientas digitales toman dos posiciones diferentes, pero que eventualmente, en la evaluación de esta proyección, permitirán analizar la mejor forma de implementación de estas herramientas, bien sea como instrumentos directos de enseñanza y evaluación dentro y fuera del aula de clase o bien como apoyos alternos y de estudio autónomo o independiente.

En este orden de ideas, se expondrá a continuación la planeación y el desarrollo de estas cinco unidades temáticas, no sin antes aclarar que no se trata de un patrón dónde todas se

encuentren esquematizadas al corresponder a un mismo molde de trabajo: antes, durante, después y extra clase. Pues atendiendo a la naturaleza de cada unidad, es decir, su enfoque sincrónico y asincrónico, se ha implementado la tabla de planeación ajustada a la necesidad de cada unidad, al igual que su desarrollo dentro de la plataforma Moodle.

4.1 Unidad 1. Delitos contra la vida y la integridad personal

Los Delitos contra la vida y la integridad personal corresponden a la primera unidad temática de la asignatura Derecho Penal Especial I, la cual estudia los tipos contenidos a partir del artículo 101 del Código Penal Colombiano. Como ya fue mencionado, esta unidad hace parte de las que están planeadas para desarrollarse manera sincrónica, es decir, que los estudiantes deben usar los recursos tecnológicos a la par con la clase presencial y entregar las actividades en los tiempos definitivos. Los tipos específicos trabajados con esta práctica son el genocidio, contenido en el artículo 101 de la Norma Penal, y el homicidio, en el artículo 103 y siguientes (Código Penal Colombiano, 2000).

Para este espacio, la herramienta tecnológica elegida es el Moodle, allí los estudiantes encuentran el material de estudio en dos tipos de recursos: lecturas, tanto doctrinas como jurisprudencias, y un material audiovisual.

Ahora bien, como una parte considerable del proceso de enseñanza y aprendizaje se aborda de manera virtual, se considera pertinente utilizar también la plataforma virtual para evaluar tal proceso. Para lo cual se recurre la herramienta llamada “tarea”, de la que dispone el Moodle, en la que los estudiantes encuentran la descripción de la actividad y el espacio de entrega.

A continuación, se expone lo correspondiente a trabajo de grado I y trabajo de grado II, es decir, tanto la planeación como la ejecución de este proyecto, llevando el siguiente hilo conductor: se inicia con la planeación de la unidad, la cual se desarrolla de acuerdo con la planilla que dispone el CEDEDUIS, especificando cada momento, herramienta y actividad; luego, se plasma el Moodle, la plataforma con la que los estudiantes interactúan y se especifican los recursos que allí se encuentran. Continuando el orden lógico, bajo el subtítulo de “actividades” se encuentran las dos tareas propuestas como evaluación, tal como las visualizan los estudiantes, y se exhiben, a manera de ejemplo, algunos de los resultados, es decir, las entregas. Finalmente, como sucede con la práctica, se encuentran las listas de cotejo usadas para la calificar el desempeño de los estudiantes y la implementación de estas con las entregas previamente presentadas.

4.1.1 Planeación de la unidad

Como se menciona previamente, en esta unidad temática el enfoque de las herramientas digitales recae sobre los delitos de genocidio y homicidio, dos tipos penales que distan uno del otro y que, para una mejor comprensión por parte de los estudiantes, son trabajados de forma separada, es decir, se desarrollan en clases diferentes. Por tal razón, se proyecta la planeación de cada uno de manera independiente, creando y programando los espacios y tiempos para cada tema, tomando en cuenta que al ser dos espacios de cátedra autónomos se puede disponer de los TI y TAD de forma propia, esto sin perder de vista que el implementar los recursos tecnológicos no puede convertirse en una carga desmedida ni en una saturación a los estudiantes que disminuya el tiempo que requieren para otras asignaturas y para su vida personal.

Tabla 2.*Plantilla de planeación de la Unidad 1. Delito de genocidio.*

UNIDAD 1				
Título de la unidad de aprendizaje				
1. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL: Genocidio.				
Competencia(s) a desarrollar				
<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad. • Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político. 				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad				
3 horas TI y 2 horas TAD				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son la lectura de jurisprudencias y una película de contextualización; finalmente la elaboración de un mapa mental como mecanismo evaluativo.				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Trabajo independiente: estudio del caso del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, caso Akayesu. Se provee el material en la plataforma.	0.5 HORA	Plataforma Moodle.	-
2	DURANTE: Cátedra a cargo del docente titular: A partir de la lectura realizada por los estudiantes, se da un espacio de profundización sobre el tipo penal y debate en relación con el caso referido.	2 HORAS	-	Evidencia de desempeño directa (por el docente): observación de participación en clase.

3	DESPUÉS: Espacio de profundización: se invita a los estudiantes a ver la película “ <i>Hotel Rwanda</i> ”, relacionada con el caso analizado. Se provee un enlace, aunque se encuentra disponible en múltiples plataformas de acceso libre.	2 HORAS	-	-
4	ACTIVIDADES EXTRA-CLASE: Actividad de evaluación: En la plataforma Moodle se encuentra como tarea el realizar una infografía que abarque lo siguiente: <i>Concepto de genocidio.</i> <i>Tipos de genocidio.</i> <i>Razones del conflicto en Rwanda.</i> La misma debe ser cargada en formato PDF en la plataforma.	0.5 HORAS	Plataforma Moodle.	Evidencia de desempeño directa: mapas mentales.

Tabla 3.

Plantilla de planeación de la Unidad 1. Delito de homicidio.

UNIDAD 1

Título de la unidad de aprendizaje

1. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL: Homicidio.

Competencia(s) a desarrollar

- Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad.
 - Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político.
-

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad

2 horas TI y 2 horas TAD

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje

Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son las lecturas, video y la elaboración de una infografía.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Trabajo independiente: Estudio de las bases teóricas sobre el homicidio, mediante lecturas y material audiovisual que se encuentran cargados en la plataforma Moodle.	2 HORAS	Plataforma Moodle.	-
2	DURANTE: Cátedra a cargo del docente: a partir del estudio previo realizado por los estudiantes, se da un espacio de debate y solución de dudas.	2 HORAS	-	Evidencia de desempeño directa: observación de participación en clase.
3	DESPUÉS: Desarrollo y entrega de la actividad de evaluación: en la plataforma se encuentra una tarea, en la que los estudiantes, mediante un mapa mental deben explicar el delito de homicidio y sus agravantes. El resultado final debe ser cargado en formato PDF en el mismo espacio del Moodle.	1 HORAS	Plataforma Moodle.	Evidencia de desempeño directa: mapas mentales.

4.1.2 Montaje de la unidad en el Moodle

Figura 2.

Encabezado de la unidad 1 Moodle: Delitos contra la vida y la integridad personal.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813#section-1>

Como se ha venido mencionando, el recurso tecnológico para el desarrollo de la presente unidad es la plataforma de la que dispone la Universidad y a la que todos los estudiantes tienen acceso de forma independiente y sin restricción, el Moodle. Al ingresar al curso, y seguido de la parte general ya exhibida, se encuentra la primera unidad, dónde los estudiantes podrán visualizar el encabezado compuesto por una imagen y el título, tal y como se observa en la Figura 2; con esto se busca hacer sencillo para los estudiantes ubicar cada tema, pues se encuentran en letras legibles y mayúsculas, como en el caso en concreto que se lee “Delitos contra la vida y la integridad personal”.

Ahora bien, para ahondar en el material que se pone a disposición de los estudiantes en esta unidad, es necesario hacerlo en dos partes: iniciar por abarcar el material en relación con el delito

de genocidio, que en orden de clase es el primero que se aborda; y luego el material de homicidio, que corresponde a la clase siguiente.

En relación con el delito de genocidio los estudiantes encuentran: Un extracto del compilado de jurisprudencias, realizado por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, (2010), el cual corresponde al caso Akayesu, ejemplo que es usado por el docente para impartir la cátedra de esa sesión. Por otro lado, como material audiovisual, la película *Hotel Rwanda* (George, T., 2004), que en la pantalla grande retrata los hechos relacionados con la jurisprudencia del caso referido.

Figura 3.

Recursos de la Unidad 1: genocidio.



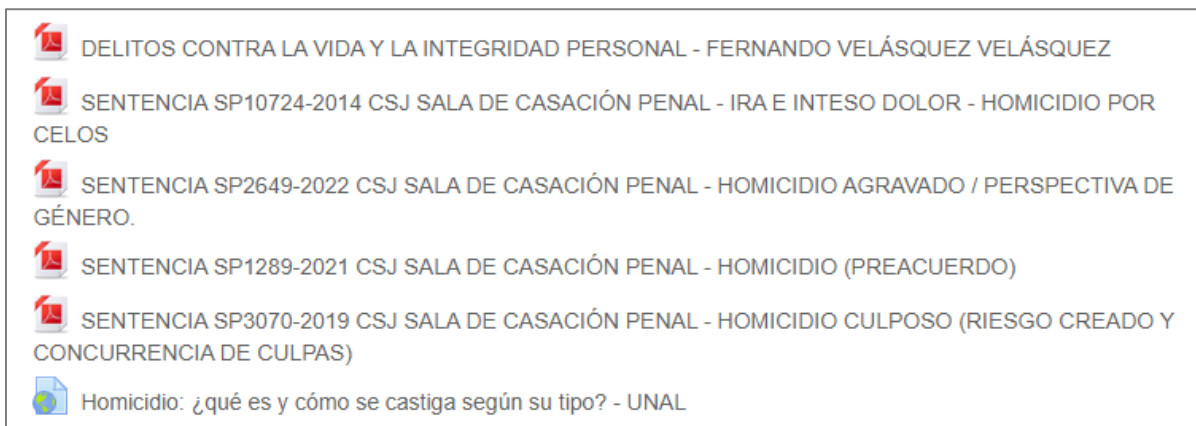
Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813#section-1>

Por su parte, para el delito de homicidio, el material consta de un único recurso doctrinal, la lectura “Delitos contra la vida y la integridad personal” del profesor Fernando Velásquez Velásquez (2013). En material jurisprudencial, se encuentran cuatro (4) sentencias que el docente titular considera idóneas para comenzar el estudio del tipo penal, todas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que tratan el tipo penal de homicidio y sus diferentes aspectos: la 10724 de 2014 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 10724, 2014), la 2649 de 2022 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 2649, 2022), la 1289 de 2021 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 1289, 2021) y la 3070 de 2019 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 3070, 2019). Finalmente, como recurso

audiovisual, se remite a los estudiantes a un video de YouTube titulado “Homicidio: ¿qué es y cómo se castiga según su tipo?” del Periódico Digital de la UNAL, en el que se encuentra un blog y un video explicativo del profesor Estanislao Escalante, que brinda conceptos sencillos para que los estudiantes lleguen a la clase con idea previa y un poco más adelantados.

Figura 4.

Recursos de la Unidad 1: homicidio.

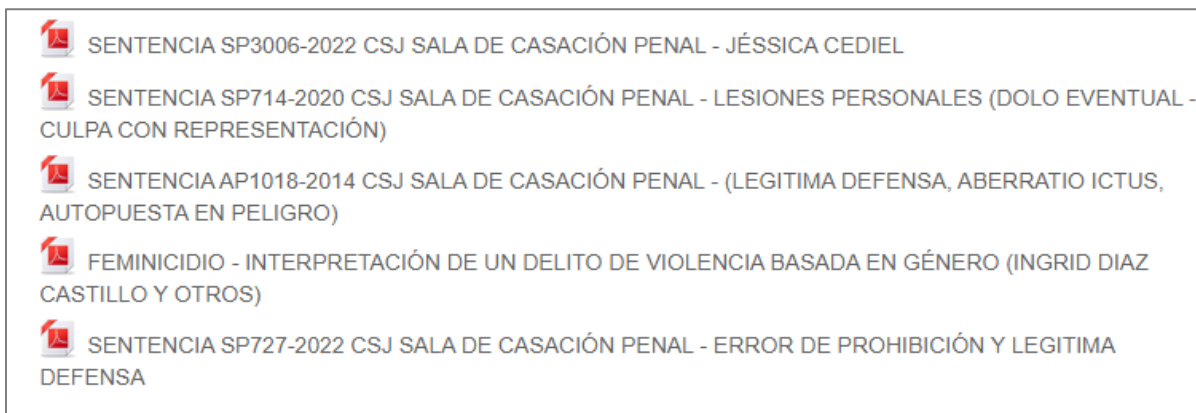


Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813#section-1>

Si bien, estos son los recursos que se trabajan con los estudiantes de forma sincrónica, como un adicional para la asignatura y con el fin de cumplir con el propósito de usar las plataformas digitales como mecanismo de enseñanza, en esta misma unidad se cargaron otros recursos bibliográficos referidos por el docente, los cuales se relacionan con otros tipos penales que la Norma Penal Colombiana abarca en este mismo título de la vida y la integridad personal, como por ejemplo lo son las lesiones personales. A continuación, se relacionan tales recursos:

Figura 5.

Otros recursos de la Unidad 1.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813#section-1>

4.1.3 Actividades

Una vez que los estudiantes han utilizado los recursos propuestos para preparar antes de la clase y siguiendo con lo que se registra en las tablas de planeación, corresponde exponer las dos actividades evaluativas diseñadas, que como fue mencionado, también se llevan a cabo mediante la plataforma Moodle. Para esto, se hace uso del recurso denominado “tarea”, el cual permite a los estudiantes conocer los detalles del trabajo que deben entregar y allí mismo cargar en diferentes formatos las actividades asignadas.

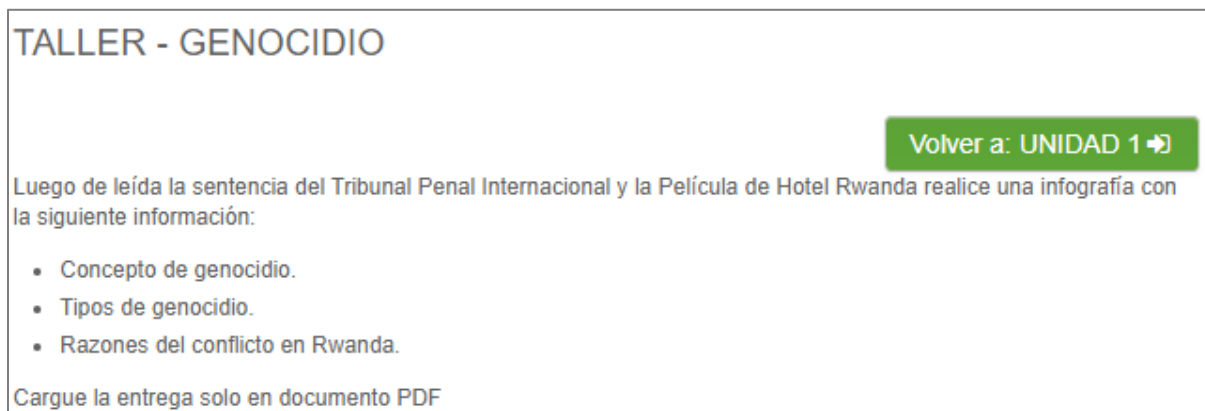
Nuevamente, se hace la revisión de la actividad de cada tema de forma independiente, comenzando con lo proyectado para el delito de genocidio. Este primer taller tiene como finalidad analizar los conocimientos adquiridos por los estudiantes en relación con este tipo penal, es por esto que se les conmina a realizar una infografía en la cual, con sus propias palabras puedan conceptualizar el delito estudiado, hacer un breve resumen de cuáles son los tipos de genocidios

que el docente explica durante su cátedra y exponer cuales fueron los motivos del conflicto ocurrido en Ruanda, de acuerdo con la lectura realizada antes de la clase y la película vista después.

Se opta por utilizar el modelo de infografía, pues permite no solo conocer la forma de expresión de los estudiantes, sino analizar si luego del proceso de formación se obtuvo un verdadero resultado de aprendizaje, evaluando si el estudiante es capaz de transmitir un concepto con sus palabras y si puede diferenciar los tipos de manera breve mediante textos cortos. Abrir el campo a la expresión de los estudiantes permite evidenciar más fácilmente si existen falencias, dudas o confusiones. De igual forma se les permite a ellos elegir el recurso que más se les facilite para cumplir con la entrega, bien sea realizar la infografía desde *Word*, una página como *Canva* o hasta manualmente y tomarle una fotografía.

Figura 6.

Unidad 1: Taller sobre genocidio.



The image shows a screenshot of a digital assignment page. At the top left, the title "TALLER - GENOCIDIO" is displayed in a large, bold, blue font. In the top right corner, there is a green rectangular button with white text that reads "Volver a: UNIDAD 1" followed by a right-pointing arrow icon. Below the title, the main instruction is written in a smaller black font: "Luego de leída la sentencia del Tribunal Penal Internacional y la Película de Hotel Rwanda realice una infografía con la siguiente información:". This is followed by a bulleted list of three items: "Concepto de genocidio.", "Tipos de genocidio.", and "Razones del conflicto en Rwanda.". At the bottom of the page, there is a note in a smaller font: "Cargue la entrega solo en documento PDF".

Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/assign/view.php?id=1974927>

La presente actividad y la siguiente estuvieron diseñadas inicialmente para ser realizadas por cada estudiante de manera individual, pero acorde avanzó el desarrollo de la práctica, hubo un cambio y es así como finalmente las mismas se entregaron en parejas de estudiantes. Los ajustes

en estas actividades respondieron a una solicitud de los estudiantes, basados en el tiempo que disponían para las entregas, las lecturas de la siguiente clase y considerando la carga de otras materias, para lo cual atendiendo al consejo del docente y entendiendo que la práctica se compone de aplicar lo planeado pero no perder de vista que esto debe ajustarse al proceso de aprendizaje del curso, se accede a cambiar la metodología y permitir la entrega de los talleres en grupos de elección libre.

De esta forma, se exhibe a continuación a modo de ejemplo, uno de los resultados obtenidos:

Figura 7.

Taller sobre genocidio – Elaborado por los estudiantes del Grupo D2.

GENOCIDIO EN RWANDA



"Destrucción del espíritu, del deseo de vivir y de la vida misma"

El conflicto en Rwanda

El conflicto del genocidio de Rwanda se originó por tensiones étnicas y políticas, intensificado por la incitación al odio y la violencia por parte de las milicias hutus y el gobierno en contra de los tutsis, esta incitación, fue llevada a cabo mediante la propagación de propaganda racista y la movilización de las masas hutus para eliminar a los tutsis y los hutus moderados.

Propaganda Hutu: "¿Qué armas debemos usar para acabar por completo con las cucarachas?" Debajo de la imagen: "Si se repitiera la revolución hutu de 1959, podríamos acabar con las cucarachas Tutsis." Traducción textual de la revista Kangura, No. 26. Crédito: Kigali Memorial Centre







Genocidio en Rwanda

Esto llevó a la muerte de alrededor de 800.000 personas, en su mayoría tutsis, en solo 100 días. El genocidio fue perpetrado mediante el uso de machetes, armas de fuego y otras herramientas, y se caracterizó por la brutalidad y la inhumanidad en la forma en que se cometieron los asesinatos. La falta de una respuesta internacional efectiva y oportuna agravó aún más la crisis humanitaria.

¿Por qué nos referimos a los hechos como un Genocidio?

Nos referimos a los lamentables hechos cometidos el siglo pasado en Rwanda, por los hutus contra los tutsis, como genocidio, por:

1. Matar miembros Tutsis.
2. Causar daño físico o mental grave a miembros Tutsis.
3. Causar deliberadamente que los tutsis tengan condiciones de vida que están pensadas para causar la destrucción física de los tutsis por completo.
4. Imponer medidas pensadas para evitar nacimientos Tutsis.
5. Trasladar a la fuerza a los niños Tutsis.

-Convenio sobre Genocidio





Como vemos, los hechos ocurrido es Rwanda, son un genocidio, porque los crímenes son perpetuados en contra y con el fin de la aniquilación de un **GRUPO**, en este caso un grupo **ETNICO**: los tutsis. Por tanto es válida la pregunta:

¿En que tipo de grupo se pueden dar los Genocidios?

ETNICO: Grupo de personas que comparte una cultura, lengua, religión y origen común.

RAZA: Grupo de personas que se distingue de otros por características físicas, como el color de la piel, la textura del cabello y la forma del cuerpo.

RELIGIOSO: Grupo de personas que comparte creencias, prácticas y rituales que se basan en la fe y se relacionan con la existencia, la naturaleza y la relación con lo divino o sagrado.

NACIONAL: Grupo de personas que comparten una identidad legal, común en términos de origen, cultura, lengua y tradiciones, y que se identifican como ciudadanos de un país en particular.



POLITICO: Grupo de personas que comparten una ideología política común y que buscan promover sus intereses y objetivos a través de la participación en el proceso político y la acción colectiva.

Elaborado:

- Santiago Acevedo
- Liubana Hernández
- Valeria González
- Juliana Romero

Nota: Elaboración de los estudiantes Santiago Acevedo, Liubana Hernández, Valeria Gonzáles y Juliana Romero del grupo D2 de la asignatura Derecho Penal Especial I del pregrado de Derecho y Ciencias Políticas – UIS.

Ahora bien, la actividad evaluativa propuesta para el tema relacionado con el delito de homicidio fue la elaboración de un mapa mental, en el que los estudiantes plasmaran con sus palabras las características de este delito y explicaran en qué consisten los agravantes estudiados. Nuevamente, se buscó con esta actividad recurrir a una herramienta que fuere más libre que lo que sería un cuestionario o un quiz de preguntas cerradas, se esperó con esto que los estudiantes fuesen capaces de hacer propios los conocimientos ya adquiridos, y al hacerlos propios expresarlos con facilidad y claridad.

Para esta ocasión se optó por un mapa mental, toda vez que este tipo de diagramas son más personales, no limitan al estudiante en el diseño, la cantidad de ideas o de palabras, sino que por el contrario, son la forma más sencilla para organizar la información, representar conceptos y asociar ideas sobre un solo tema (Equipo Editorial Etecé, 2022) como sucede en este caso, donde no solo se espera que el estudiante pueda conceptualizar el homicidio, sino a partir de la delimitación del tipo, enlazar y distinguir los agravantes contemplados en la norma penal.

Al igual que sucedió con el taller propuesto para el tema de genocidio, no se limitó la forma como los estudiantes pueden realizar sus mapas; se otorgó la libertad de recurrir a herramientas digitales como *Lucidchart*, *Word* y hasta *Paint*, o sencillamente elaborarlos manualmente y luego cargarlo al Moodle.

Figura 8.

Unidad 1: Taller sobre homicidio.

TALLER - EL HOMICIDIO Y SUS AGRAVANTES

[Volver a: UNIDAD 1 ↩](#)

Luego de leídas las sentencias cargadas en la plataforma y revisado el video de la Universidad Nacional sobre homicidio, explique mediante un mapa mental el delito de homicidio y sus agravantes.

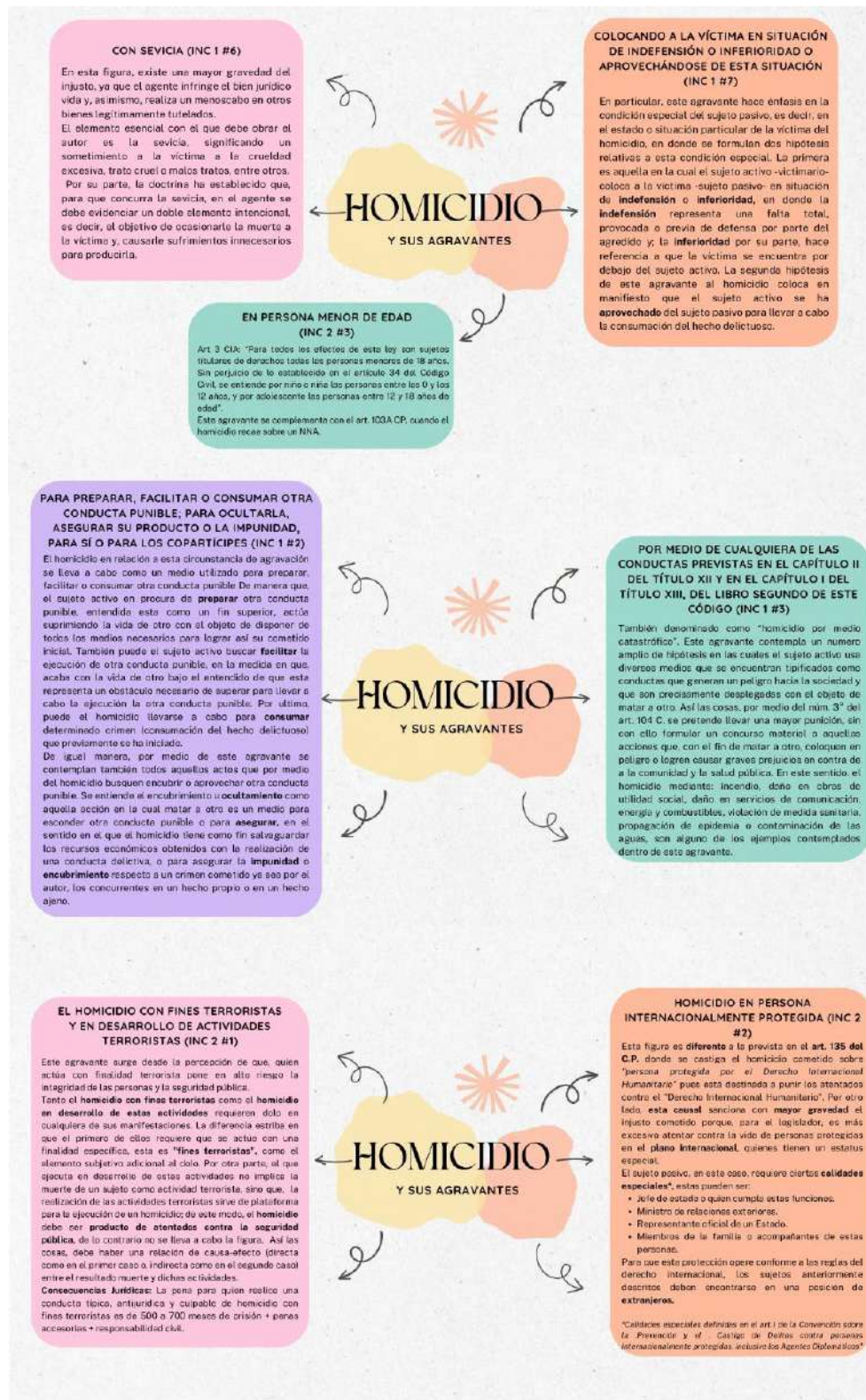
Cargue su trabajo en un solo documento PDF.

Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/assign/view.php?id=1974924>

A continuación, se presenta uno de los mapas mentales creados por los estudiantes para esta actividad:

Figura 9.
Taller sobre homicidio – Elaborado por los estudiantes del Grupo D2.





Nota: Elaboración de los estudiantes Diego Pablo Escobar Espitia y Landy Gelvez Martínez del grupo D2 de la asignatura Derecho Penal Especial I del pregrado de Derecho y Ciencias Políticas – UIS.

4.1.4 Instrumentos de evaluación

De los instrumentos de evaluación vistos en el curso de formación docente del CEDEDUIS y teniendo en cuenta la naturaleza de las dos actividades evaluativas propuestas para esta unidad, se realizaron las siguientes listas de cotejo, con las que se buscó identificar el nivel de suficiencia alcanzada por los estudiantes. Se buscó llegar a una conclusión cualitativa, esto es, además de identificar si los conceptos están claros y no existen dudas o confusiones con la temática estudiada, valorar también la calidad del resultado entregado.

Para tal fin, en las dos listas de cotejo se crearon cuatro (4) variables a calificar con un rango de tres (3) posibilidades. Es decir, frente a cada una de las variables se analizó si los estudiantes cumplieron, no cumplieron o cumplieron parcialmente con lo esperado. Se creó además un espacio de observaciones, en el cual se pudiese registrar un comentario si se evidenciaron dudas o confusiones por parte del estudiante.

Figura 10.*Tabla de cotejo para el taller: genocidio*

LISTA DE COTEJO: Taller genocidio					
ESTUDIANTE:					
No.	Variable	Cumple			Observaciones
		Si	No	Parcial	
1	El mapa mental contiene un concepto claro y completo del genocidio.				
2	Identifica claramente los tipos de genocidio y no los confunde con los grupos.				
3	De la respuesta sobre las razones del conflicto en Ruanda, se evidencia vio la película.				
4	La infografía es clara, concisa y no abarca temas fuera del taller.				

Figura 11.*Tabla de cotejo para el taller: homicidio*

LISTA DE COTEJO: Taller homicidio					
ESTUDIANTE:					
No.	Variable	Cumple			Observaciones
		Si	No	Parcial	
1	El mapa mental contiene un concepto claro y completo del tipo de homicidio.				
2	Se abarcan todos los agravantes del tipo penal y los diferencia con claridad.				
3	Los conceptos se infieren desarrollados por el estudiante, no se limita a copiar el código penal.				
4	El mapa mental se encuentra ejecutado de forma clara y entendible.				

4.2 Unidad 2. Delito de manipulación genética

La manipulación genética se encuentra como la segunda unidad temática de la asignatura Derecho Penal Especial I, relacionada con los artículos 132 al 134 del Código Penal Colombiano (Código Penal Colombiano, 2000). Esta unidad corresponde a la primera de las planeadas de manera asincrónica, es decir, en las que los estudiantes tienen a su disposición una serie de recursos para estudiar de manera libre y voluntaria, a los cuales pueden acceder en cualquier momento pues se encuentran publicados en la plataforma Moodle. Como ya se ha hecho mención, dependiendo del momento en que los alumnos decidan dar uso a estos recursos, les pueden ser de utilidad para llegar a la clase con conocimientos previos, ideas propias y preguntas o dudas para plantear al profesor, o de igual forma si el estudiante lo considera, este material puede ser un insumo para el estudio posterior, profundización y repaso para el examen final.

A continuación, se expone en un primer momento la planeación de esta unidad desde dos perspectivas, como actividad antes de la clase o como actividad extra-clase, haciendo especial énfasis en que, por recomendación del docente titular, se conmina a los estudiantes a ver la película sugerida antes de la clase, con el fin de crear espacios de dialogo y debate durante el desarrollo de la cátedra. Posteriormente se presentará la ejecución de esta actividad, es decir, el resultado percibido por los estudiantes desde la plataforma Moodle.

4.2.1 Planeación de la unidad

Tabla 4.

Plantilla de planeación de la Unidad 2 – antes de la clase.

UNIDAD 1				
Título de la unidad de aprendizaje				
2. DELITO DE MANIPULACIÓN GENÉTICA				
Competencia(s) a desarrollar				
<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal. • Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político. 				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad				
3 horas TI				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son las lecturas doctrina y un material audiovisual: película.				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Trabajo independiente: Dividido en dos tipos de material: 1- Lectura: Estudio del material doctrinal <i>Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial</i> ” de la Universidad Externado de Colombia. Se provee el material en la plataforma Moodle. 2- Audiovisual: se invita a los estudiantes a ver la película “ <i>Gattaca</i> ”, cuya trama trata sobre la manipulación genética. Se provee un enlace, aunque se	3 HORAS (TI)	Plataforma Moodle.	-

encuentra disponible en múltiples plataformas de acceso libre.

Tabla 5.

Plantilla de planeación de la Unidad 2 – antes de la clase y después.

UNIDAD 1

Título de la unidad de aprendizaje
2. DELITO DE MANIPULACIÓN GENÉTICA

Competencia(s) a desarrollar

- Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal.
- Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político.

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad
3 horas TI

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje
Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son las lecturas doctrina y un material audiovisual: película.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES Trabajo independiente: se invita a los estudiantes a ver la película “ <i>Gattaca</i> ”, cuya trama trata sobre la manipulación genética. Se provee un enlace, aunque se encuentra disponible en múltiples plataformas de acceso libre.	3 HORAS (TI)	Plataforma Moodle.	-

ACTIVIDAD EXTRA-CLASE:

Espacio de profundización o repaso:
Estudio del material doctrinal
Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial” de la Universidad Externado de Colombia.
Se provee el material en la plataforma Moodle.

4.2.2 Montaje de la unidad en el Moodle

Como se ha mencionado con antelación, la mejor opción para crear espacios de estudio asincrónico para los estudiantes es la plataforma Moodle, dado que cada uno puede acceder a ella de forma autónoma, desde cualquier lugar y a cualquier hora.

Para esta unidad se puso a disposición de los estudiantes los materiales anunciados en la planeación; por una parte, y como recurso llamativo y diferente, se propuso la visualización de la película *Gattaca* (Niccol, A., 1997), con la que se esperó despertar el interés de los estudiantes a través de su trama relacionada con la manipulación genética; el objetivo de ver esta película es la de generar una postura al respecto y relacionarla con el estudio de delito. Por otra parte, se propuso un recurso bibliográfico que corresponde al libro “*Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*” (Castro, 2019), del cual se cargó en la plataforma solamente el extracto relacionado con el tema en revisión.

Figura 12.

Unidad 2 del Moodle - Delito de manipulación genética.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

4.3 Unidad 3. Delitos contra la familia

Los delitos contra la familia se encuentran contemplados en el plan de estudios como la quinta unidad temática de la asignatura Derecho Penal Especial I; en ella se abordan los tipos penales que se encuentran contenidos a partir del artículo 229 del Código Penal Colombiano (Código Penal Colombiano, 2000). Sin embargo, como parte de esta práctica se diseña e implementa el estudio de los siguientes delitos: violencia intrafamiliar (art. 229), ejercicio arbitrario de la custodia (230A), adopción irregular (art. 232) e inasistencia alimentaria (art. 233) (Código Penal Colombiano, 2000).

La presente es la segunda y última unidad que se desarrolla con los estudiantes de manera sincrónica. Para el desarrollo de esta se contemplaron 3 etapas que son: el estudio previo e independiente por parte de los estudiantes de la teoría, para lo cual se utiliza la plataforma Moodle, el desarrollo de una clase presencial con apoyo de las TICS a cargo de la estudiante en práctica, y por último la aplicación de una actividad evaluativa en el aula con una herramienta tecnológica diferente a la plataforma virtual de la Universidad.

A continuación, se expondrá primero la planeación completa de los tres momentos mencionados, el montaje de la unidad en la plataforma Moodle, un breve resumen de la clase presencial apoyada en las TICS y la actividad evaluativa desde la herramienta digital *Kahoot* con sus resultados.

4.3.1 Planeación de la unidad

Tabla 6.

Plantilla de planeación de la Unidad 3.

UNIDAD 1
Título de la unidad de aprendizaje 3. DELITOS CONTRA LA FAMILIA.
Competencia(s) a desarrollar <ul style="list-style-type: none"> • Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad. • Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político. • Reconoce sus deberes y derechos como profesional y su rol en la comunidad de la cual es integrante, fundamentando sus criterios en el Derecho Penal.
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad 3 horas TI y 2 horas TAD

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje

Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son las lecturas de doctrina y jurisprudencias, los recursos de video y proyección de diapositivas para la clase presencial y la herramienta digital *Kahoot* como mecanismo de evaluación.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Trabajo independiente: Estudio del material doctrinal <i>Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial</i> ” de la Universidad Externado de Colombia. Se provee el material en la plataforma Moodle.	1 HORA	Plataforma Moodle.	-
2	DURANTE: Espacio para la cátedra a cargo de la estudiante en práctica, utilizando herramientas tecnológicas para el desarrollo de la clase tradicional y para aplicar una actividad evaluativa.	2 HORAS	Proyección de diapositivas y videos / herramienta <i>Kahoot</i> .	Evidencia de desempeño directa: participación en clase y resultados del <i>Kahoot</i> .
3	ACTIVIDAD EXTRA-CLASE: Refuerzo y profundización de los temas vistos en clase mediante la lectura de jurisprudencia. Se provee el material en la plataforma Moodle.	2 HORAS	Plataforma Moodle.	-

4.3.2 Montaje de la unidad en el Moodle

Esta unidad dista un poco de las anteriores presentadas en el presente informe, debido a que cuenta con la intervención en la clase presencial, sin embargo, se mantiene la premisa que tanto la plataforma Moodle, como los demás recursos tecnológicos que se utilizan, tiene la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por lo tanto, tal como se encuentra registrado en la Tabla 6, el trabajo previo a la clase se realiza mediante la plataforma Moodle, en este espacio se pone a disposición de los estudiantes un extracto del texto “Lecciones de Derecho Penal, Parte Especial” (Castro, 2019), correspondiente a los delitos contra la familia. Esto con la finalidad que los estudiantes lleguen al aula con una noción de la temática a estudiar, con preguntas o dudas al respecto y que sea más sencillo abarcar en una sola clase los cuatro (4) tipos penales que se tienen previstos.

Figura 13.

Unidad 3 del Moodle - Delito contra la familia.



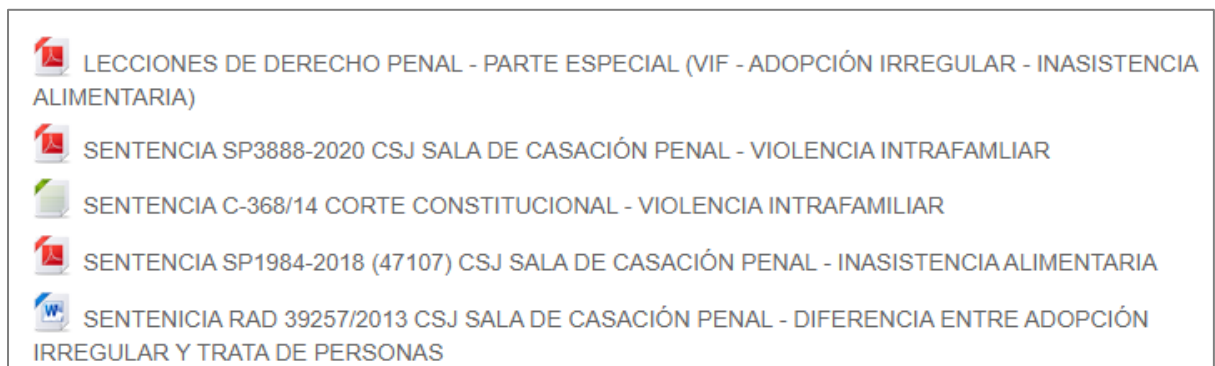
Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

Seguido de este texto, los estudiantes encuentran los recursos de trabajo extra clase, que corresponden a la tercera casilla de la tabla de planeación. El material de profundización que consta de las siguientes cuatro (4) jurisprudencias que complementan los temas vistos: de la Corte Constitucional la sentencia C-368/2014 (Corte Constitucional, Sent. 368, 2014), en la que se

estudia una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 229 de la Ley 599 de 2000; y de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dos sentencias sobre la violencia intrafamiliar la SP3888-2020 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 3888, 2020) y la SP1984—2018 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 1984, 2018) y una sentencia que aclara la diferencia entre adopción irregular y trata de personas la SP 39257-2013 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 39257, 2013).

Figura 14.

Recursos de la unidad 3 del Moodle - Delito contra la familia.

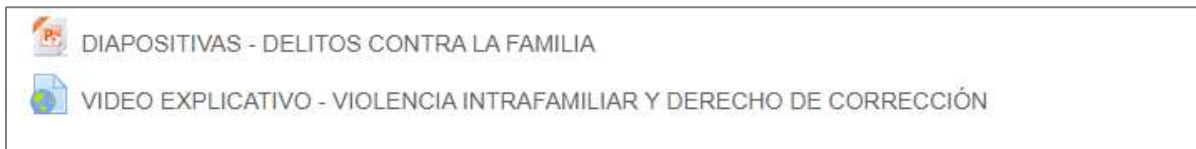


Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

Finalmente, se pone a disposición de los alumnos las diapositivas y un video de la Corte Suprema de Justicia (2020), usados en clase, esto con el fin que los alumnos puedan disponer de este material como base de consulta o como herramienta de estudio.

Figura 15.

Recursos de clase de la unidad 3, disponibles en el Moodle.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

4.3.3 Desarrollo de la clase cátedra

De las unidades que conforman esta práctica, la presente contempla el uso de las nuevas tecnologías de manera alterna a la clase presencial, como se evidencia en la plantilla de planeación en actividades previas y después de las sesiones. De igual forma el uso de estas herramientas también se implementará como una ayuda en la clase catedrática, la cual, en este caso se encuentra a cargo de la estudiante en práctica.

Lo anterior se posibilita toda vez que las aulas de la Universidad se encuentran dotadas con los equipos ideales para la utilización de herramientas digitales y acceso a internet; en este sentido se optó por desarrollar la clase con el acompañamiento de diapositivas, que permiten dar un seguimiento al tema de forma más sencilla y apoyarse también en materiales audiovisuales como por ejemplo el video de la Corte Suprema de Justicia anteriormente referenciado. Para finalizar la unidad se propuso una actividad que permitiera evidenciar las dudas que pudieran resultar de la clase, esto es mediante páginas para realizar preguntas y responder en directo, como *Kahoot*.

Los conceptos, información y en general la temática de la clase fue diseñada por la estudiante en práctica bajo el acompañamiento y revisión del docente titular. Los temas específicos que se abordaron en la clase fueron los siguientes:

Introducción: Breve conceptualización de la familia como institución básica de la sociedad; protección constitucional de bien jurídico familiar, artículo 42 de la Constitución Política (Const., 1991); ampliación constitucional (Corte Constitucional, Proc. T-292, 2016) y legal (Ley 294 de 1996) del término de familia, dónde el tipo penal no solamente protege a la familiar nuclear biparental, sino que se trata de un concepto extenso.

Violencia intrafamiliar: Explicación del tipo; análisis de los elementos objetivos y subjetivo; conceptualización de las diferentes formas de violencia: física, económica, psicológica, patrimonial y sexual (Ley 1257 de 2008); explicación de la modificación-ampliación del sujeto activo (Ley 1959 de 2019) y razones de la modificación vistas desde el debate en la Cámara de Representantes (Cámara de Representantes, s.f.); diferencia del delito de violencia intrafamiliar con el derecho de corrección (Código Civil Colombiano, Art. 262, 1873) y postura jurisprudencial al respecto; el papel de las comisarías de familia frente a los casos de violencia intrafamiliar desde el código de infancia y adolescencia y la ley 294 de 2006.

Ejercicio arbitrario de la custodia: Conceptualización de las figuras jurídicas de custodia (Código Civil Colombiano, Art. 253, 1873) y patria potestad (Código Civil Colombiano, Art. 288, 1873); finalidad de la existencia del tipo (Corte Suprema de Justicia, Proc. 1670, 2020); explicación del tipo; análisis de los elementos objetivos; posturas jurisprudenciales que lo diferencian con la obstaculización del régimen de visitas (Corte Suprema de Justicia, Proc. 1670, 2020).

Adopción irregular: Explicación del tipo; análisis de los elementos objetivos; estudio del tipo como norma penal en blanco que remite a la legislación y normas administrativas en materia de adopción; repaso de los pronunciamientos jurisprudenciales de las circunstancias para la

configuración del delito (Corte Suprema de Justicia, Proc. 39257, 2013); diferenciación entre la adopción irregular y la trata de personas (Corte Suprema de Justicia, Proc. 39257, 2013).

Inasistencia alimentaria: repaso de la figura jurídica de alimentos; delito en blanco que remite a las normas del derecho civil-familia y al código de infancia y adolescencia (Código de Infancia y Adolescencia, 2006); elementos objetivos; desarrollo jurisprudencial de los elementos para determinar la tipicidad (Corte Suprema de Justicia, Proc. 1984, 2018); diferenciación entre capacidad económica y liquidez; conciliación frente al delito de inasistencia alimentaria (Corte Suprema de Justicia, Proc. 46389, 2020).

El recurso tecnológico principal de la clase fue la proyección de diapositivas en dónde se llevaba el hilo conductor de los temas y los aspectos más relevantes tenidos en cuenta. La presentación completa usada en esta sesión se encuentra en el Apéndice A del presente trabajo. Otro recurso implementado en la clase fue la proyección y discusión de un video de la Corte Suprema Justicia, en la que se explica de manera didáctica la Sentencia 3888 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 3888, 2020), aspectos importantes sobre el sujeto activo de la violencia intrafamiliar y salvedades sobre el derecho de corrección; ambos materiales fueron puestos a disposición de los estudiantes para ser revisados con posterioridad a la clase.

Figura 16.

Diapositiva inicial de la clase - Delito contra la familia

**Figura 17.**

Diapositiva/video de la Corte Suprema de Justicia: la violencia intrafamiliar.



La ventaja de la metodología tradicional apoyada en recursos tecnológicos como las diapositivas, es que permite que los estudiantes reciban las explicaciones de manera directa, a la

vez de plantear las dudas que existen al respecto en tiempo real y seguir el hilo conductor de la clase mediante la información proyectada. Sumado a esto, incluir materiales audiovisuales como el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal, permiten propiciar el desarrollo de la clase de forma más dinámica y rompiendo con la monotonía.

Una vez finalizada la temática, luego de escuchar las dudas y opiniones de los estudiantes, se desarrolla con ellos un juego de preguntas como actividad evaluativa del tema visto, tal y como se explica a continuación.

4.3.4 Actividad

Luego de abarcados los cuatro tipos penales programados para la clase, y como actividad de evaluación con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación se realizó con los estudiantes un quiz o juego de preguntas desde la plataforma *Kahoot*, el cual contuvo nueve (9) preguntas, de estilo verdadero falso o de selección múltiple, las cuales se encuentran relacionadas en el Apéndice B del presente trabajo.

La actividad tuvo por finalidad plantear preguntas de los temas vistos, bien sea de conceptos o casos prácticos, con las cuales se pudo evidenciar si existen dudas o confusiones sobre lo estudiado.

Para participar del juego, los estudiantes se vincularon desde sus celulares a la página web *Kahoot*, ingresando por medio de un código que creó la estudiante en práctica el cual los dirige a la sala del juego y que se proyectó en la pantalla del salón de clases. La estudiante en práctica, desde el computador del aula, dio comienzo a las preguntas las cuales tenían un tiempo límite para elegir una respuesta y luego la plataforma muestra la cantidad de personas que eligieron cada respuesta, permitiendo hacer una pausa entre cada pregunta para explicar cuál era la respuesta

correcta, la razón y hacer aclaraciones necesarias en caso de que existan o se evidencien vacíos o dudas sobre el tema.

Figura 18.

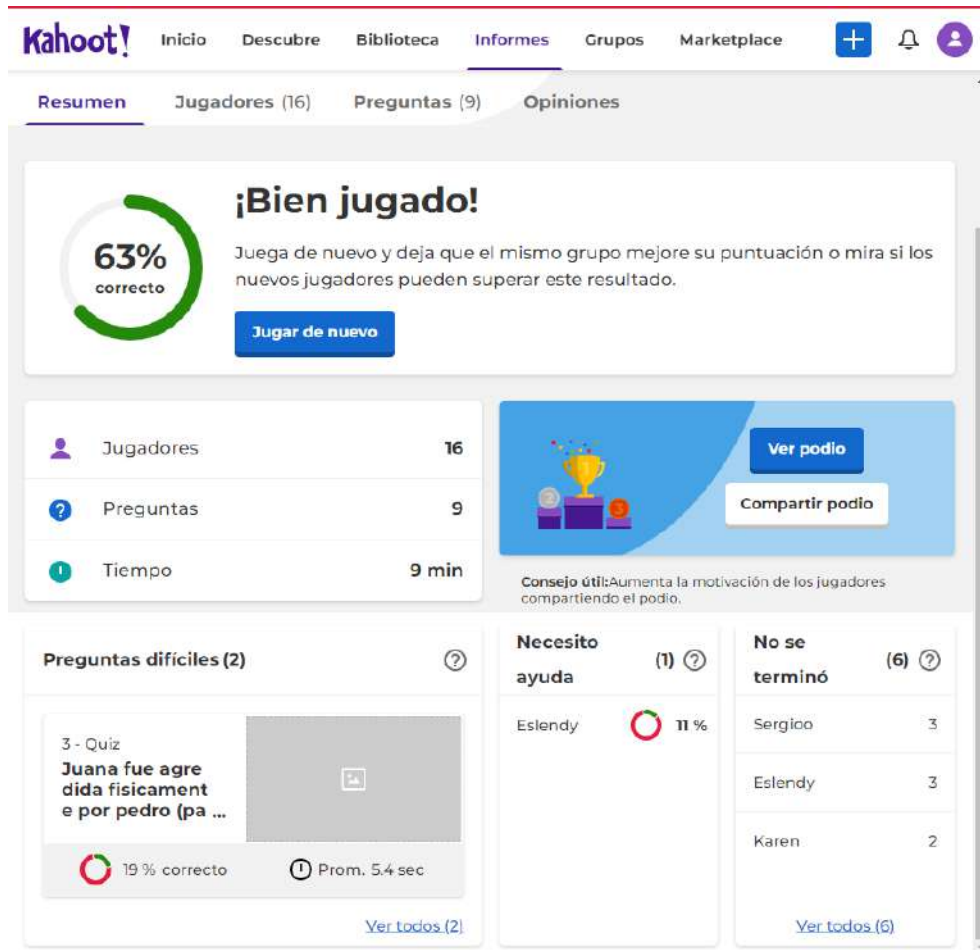
Estudiantes participando del Kahoot.



Figura 19.*Resultado del Kahoot por estudiante.*

Todos los (16)		Necesito ayuda (1)		No terminaron: (6)		Buscar
Nombre	Clasificación	Respuestas correctas	Sin respuesta	Puntuación final		
Cba	1	89 %	1	6 911		
Ana	2	78 %	—	5 775		
Dahiana	3	78 %	—	5 597		
Laura	4	78 %	1	5 353		
Mono	5	67 %	—	5 315		
Camila	6	67 %	—	5 299		
Karen	7	78 %	2	5 286		
Camilo	8	78 %	—	4 949		
Kt	9	67 %	—	4 943		
Jansebs	10	67 %	—	4 717		
ana maria	11	56 %	—	4 001		
KAREN M	12	56 %	—	3 935		
Sergioo	13	56 %	3	3 892		
Nagela	14	44 %	1	3 407		
Esteban	15	44 %	—	2 938		
Eslendy	16	11 %	3	612		

Nota: Tomado de: <https://create.kahoot.it/user-reports/live-game/a9e9f66c-47d0-49c3-8cba-a9a2663174ae/de258d01-e003-4be3-a267-8df81da4f9d9/1675808248292/players/?tab=all&sortBy=rank&reverse=false>

Figura 20.*Resultados generales del Kahoot.*

Nota: Tomado de: <https://create.kahoot.it/user-reports/live-game/a9e9f66c-47d0-49c3-8cba-a9a2663174ae/de258d01-e003-4be3-a267-8df81da4f9d9/1675808248292/summary?organisationId=>

En general, los resultados obtenidos por los estudiantes fueron satisfactorios, como se evidencia en las imágenes, por lo menos el 80% de los estudiantes asistentes a la clase obtuvieron un resultado positivo, de más del 56% de aciertos. Y las preguntas que costaron un poco más de trabajo, fueron socializadas en el momento, con el fin de despejar las dudas que pudieran quedar.

4.4 Unidad 4. Protección de la información y de los datos

La penúltima unidad de este trabajo corresponde a la séptima unidad temática de la asignatura Derecho Penal Especial I, que estudia los tipos penales contenidos a partir del artículo 269A del Código Penal Colombiano (Código Penal Colombiano, 2000). Esta unidad de la práctica, al igual que la segunda, está planeada de forma asincrónica y no supone una obligación con límites de tiempo para los estudiantes, pues está a disposición de ellos durante el semestre. Por esta razón, y de acuerdo con lo planteado en los objetivos de este trabajo, para la presente unidad el contenido se limita a la planeación de esta y el montaje en la plataforma Moodle.

4.4.1 Planeación de la unidad

Tabla 7.

Plantilla de planeación de la Unidad 4.

UNIDAD 1

Título de la unidad de aprendizaje

1. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS.

Competencia(s) a desarrollar

- Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal.

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad

3 horas TI

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje

Las estrategias que se privilegiarán para el desarrollo de la Unidad temática son las lecturas, tanto doctrinales como jurisprudenciales.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES o ACTIVIDAD EXTRA CLASE: Trabajo independiente: Estudio de las bases teóricas con el libro del Profesor de Derecho Informático Santiago Acurio del Pino, titulado “ <i>Delitos Informáticos: Generalidades</i> ”. Profundización del tema mediante la lectura de jurisprudencias de Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Todos los recursos cargados en la plataforma Moodle.	3 HORAS (TI)	Plataforma Moodle.	-

4.4.2 Montaje de la unidad en el Moodle

Tal y como se realizó con la segunda unidad y de conformidad con lo expresado a lo largo de este trabajo, para esta unidad y la que resta, se utiliza como medio tecnológico la plataforma dispuesta por la Universidad para uso de sus docentes y estudiantes, el Moodle. El encabezado de este tema fue percibido así por los estudiantes:

Figura 21.

Unidad 4 del Moodle – Protección de la información y de los datos.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

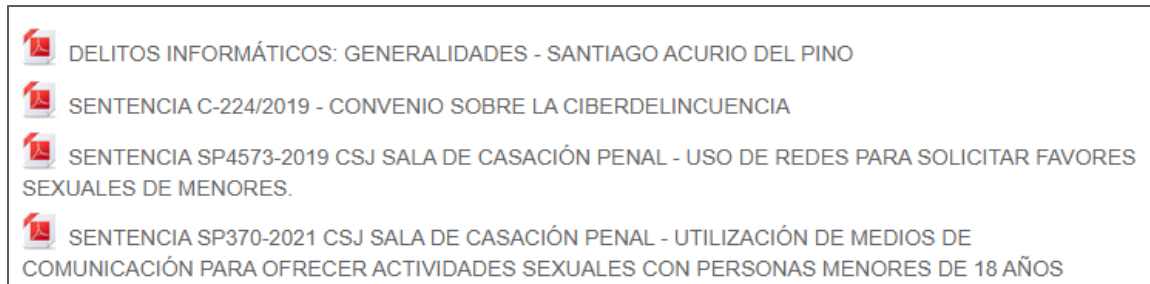
Ahora bien, los recursos bibliográficos que se entrega a los estudiantes para este módulo son los siguientes, por una parte, el libro del Profesor de Derecho Informático Santiago Acurio del Pino (2016), titulado “Delitos Informáticos: Generalidades”, el cual no solamente desarrolla conceptos relevantes, sino que expone el panorama internacional en materia de delitos informáticos y ciberdelincuencia.

Por otra, se encuentran los materiales jurisprudenciales, los cuales constan de una sentencia de la Corte Constitucional, en la que se realiza el control de constitucional del Convenio sobre la ciberdelincuencia, adoptado el 23 de noviembre de 2001 en Budapest, y su ley aprobatoria, (Corte Constitucional, Proc. 455, 2019), y las siguientes dos jurisprudencias de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema Justicia: SP4573-2019 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 4573, 2019) y SP370-2021 (Corte Suprema de Justicia, Proc. 370, 2021), las cuales se relacionan con tema de la

unidad, pues son casos de uso de redes y medios de comunicación para solicitar favores sexuales de menores y para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, respectivamente.

Figura 22.

Recursos en el Moodle para de la unidad 4.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

4.5 Unidad 5. Delitos contra la fe pública.

La última unidad temática trabajada en esta práctica corresponde a la unidad final del programa de la asignatura Derecho Penal Especial I, y en ella está contemplado el estudio de los tipos penales que se encuentran en el Código Penal Colombiano, a partir del artículo 273, los delitos contra la fe pública (Código Penal Colombiano, 2000).

Teniendo en cuenta la metodología asincrónica prevista para esta unidad, el contenido que se presenta a continuación se divide en dos momentos, la planilla de planeación y su correspondiente montaje del Moodle.

4.5.1 Planeación de la unidad

Tabla 8.

Plantilla de planeación de la Unidad 5.

UNIDAD 1

Título de la unidad de aprendizaje
1. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS.

Competencia(s) a desarrollar

- Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal.
- Explica los delitos que atentan contra la organización y funcionamiento del estado.

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad
2 horas TI

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje
La estrategia que se privilegiarán para el desarrollo de la unidad temática son las lecturas.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES o ACTIVIDAD EXTRA CLASE: Trabajo independiente: se ponen a disposición de los estudiantes 3 lecturas, dos del profesor Francisco Bernate Ochoa y un documento desarrollado por estudiantes UIS.	3 HORAS (TI)	Plataforma Moodle.	-

4.5.2 Montaje de la unidad en el Moodle

En la plataforma Moodle, los estudiantes de la asignatura Derecho Penal Especial I, encuentran el siguiente espacio diseñado para la unidad de los delitos contra la fe pública:

Figura 23.

Unidad 5 del Moodle – Delitos contra la fe pública.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

Los recursos bibliográficos que se ponen a disposición de los estudiantes, bien sea para estudio previo o posterior a la clase presencial, son los siguientes: del profesor de la Universidad del Rosario Francisco Bernate Ochoa, los textos “Apuntes sobre el delito de falsedad ideológica. A propósito del fallo del 16 de marzo de 2011 emanado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal” (2011) y un extracto del libro “Delitos contra la fe pública” (2010); y finalmente, un texto producido por un grupo de estudiantes del programa de Derecho en el año 2018, el cual fue realizado con el acompañamiento del docente titular de la materia y director de este proyecto de grado, en dicho texto se aborda los temas propios de esta unidad, por lo que resulta un material

de estudio ideal, pues no se limita a la revisión de los tipos penales, sino que además brinda un marco histórico y expone la posiciones doctrinales en materia de la falsedad de documentos.

Figura 24.

Recursos de la unidad 5 del Moodle.



Nota: Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=57813>

5. Resultados

Una vez finalizada la práctica, es ideal hacer un balance general de la misma previo a establecer su conclusión. Sobre el uso de la plataforma Moodle como recurso tecnológico principal, se percibe gran aceptación por parte de los estudiantes, pues es una plataforma de acceso sencillo y personal, que además es de conocimiento a lo largo de toda la carrera, lo cual no exige aprender su funcionamiento solo para la materia en cuestión. Adicionalmente, al ser una herramienta de la universidad, permite hacer un seguimiento directo de cada estudiante, por ejemplo, con lo concerniente a las entregas de las tareas.

Sobre los recursos bibliográficos como lecturas propuestas, los estudiantes señalan que resulta más sencillas tenerlas cargadas de manera permanente en el Moodle, ya que se pueden acceder a ellas en cualquier momento del semestre y no es necesario pedir las al docente o al monitor; de igual forma al estar organizadas en unidades es más sencillo encontrar la que necesitan.

Ahora bien, de la clase presencial de la unidad 3 se recogen dos grandes aspectos, por una parte, que el uso de diapositivas permite que los estudiantes puedan transcribir a sus apuntes más fácilmente los conceptos principales o simplemente tomar una fotografía y no perder el hilo conductor de la discusión de la cátedra, sumado a que el uso de elementos audiovisuales, resulta llamativo y permite hacer la clase más dinámica. Por otra parte, sobre la actividad evaluativa del *Kahoot* se destaca que, si bien no se utilizó como elementos de calificación cuantitativo, si permitió evidenciar las dudas o confusiones que quedaron del tema, posibilitando que en ese mismo momento se pudiera dialogar con los estudiantes sobre la razón porque la que eligieron determinada respuesta y animarlos a hacer preguntas directas que no se habían propuesto a hacer durante la cátedra.

6. Conclusiones

El presente informe da cuenta de la práctica docente en la asignatura Derecho Penal Especial I, la cual tuvo por objetivo integrar las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la asignatura en cuestión. Del desarrollo de esta práctica se obtuvieron las siguientes conclusiones.

Resulta adecuado continuar implementando herramientas digitales en las clases presenciales, pues además de resultar más cercana con las nuevas generaciones, permiten llevar a cabo actividades evaluativas de manera sencilla, rápida y menos estrictas, creando espacios de confianza en donde los estudiantes expresan sus dudas y opiniones. Vale la pena señalar que esto resulta más sencillo ahora que la Universidad cuenta con los recursos y acceso a internet.

Los espacios de estudios asincrónicos son ideales para animar a los estudiantes a tomar la responsabilidad de su propio proceso de aprendizaje de manera autónoma y siguiendo su propio ritmo, sin embargo, no puede perderse de vista la necesidad de que ciertos recursos, como lecturas jurisprudenciales o doctrinales, deben estar enmarcados en tiempos determinados para llevar un proceso de enseñanza cronológico.

La plataforma Moodle es una herramienta adecuada para crear un espacio de enseñanza digital que permita la interacción directa entre los estudiantes y el docente, pues no solamente es ideal para poner a disposición de los primeros los recursos necesarios para el desarrollo de la asignatura, como lecturas, videos y otros, sino que también permite al profesor desarrollar actividades evaluativas y hacerles seguimiento de manera individualizada. Por esta razón, se considera adecuado continuar implementado el Moodle en la asignatura e incluir en este, más unidades temáticas.

Referencias Bibliográficas

Acuerdo 026 de 2018 [Consejo Superior UIS] Proyecto Institucional. Septiembre 21 de 2018.

Acuerdo 233 de 2021 [Consejo Superior UIS] Modelo Pedagógico Institucional. Agosto 10 de 2021.

Acurio Del Pino, S. (2016). *Delitos informáticos: generalidades*. http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ecu_delitos_inform.pdf

Bernate, F. (2010). *Los delitos contra la fe pública*. Universidad del Rosario.

Bernate, F. (2011). Apuntes sobre el delito de falsedad ideológica. A propósito del fallo del 16 de marzo de 2011 emanado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/e8fff147-2095-4080-b7a8-eb1fffa9820/content>

Cámara de Representantes. (s. f.). *Violencia Intrafamiliar*. Cámara de Representantes, Comisión Primera Constitucional Permanente <https://www.camara.gov.co/violencia-intrafamiliar-0>

Castro, J. et al. (2019). *Lecciones de derecho penal. Parte especial*. Universidad Externado de Colombia.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2010). *Herramientas para la protección de derechos humanos: sumario de jurisprudencia*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4936/10.pdf>

Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 84 de 1873. Art. 253. Mayo 31 de 1873 (Colombia).

Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 84 de 1873. Art. 262. Mayo 31 de 1873 (Colombia).

Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 84 de 1873. Art. 288. Mayo 31 de 1873 (Colombia).

Código de Infancia y Adolescencia [CIA]. Ley 1098 de 2006. Noviembre 8 de 2006 (Colombia).

Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. Arts. 101 y ss. Julio 24 de 2000. (Colombia)

Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. Arts. 132 y ss. Julio 24 de 2000. (Colombia)

Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. Arts. 229 y ss. Julio 24 de 2000. (Colombia)

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 42. Julio 7 de 1991 (Colombia)

Corte Constitucional. Sala Cuarta de Revisión. Proceso T-292. (M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; junio 02 de 2016)

Corte Constitucional. Sala Plena. Proceso C-368. (M.P. Alberto Rojas Ríos; junio 11 de 2014)

Corte Constitucional. Sala Plena. Proceso LAT-455. (M.P. Cristina Pardo Schlesinger; mayo 22 de 2019)

Corte Suprema de Justicia. [@CorteSupremaJ] (2020, 24 octubre). *@CorteSupremaJ precisa alcances y límites del derecho a la corrección de los padres de hijos rebeldes frente a los delitos* [video adjunto] [tweet]
<https://twitter.com/CorteSupremaJ/status/1320092703711952896>

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 10724 (M.P. José Luis Barceló Camacho; agosto 13 de 2014)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 1289. (M.P. Eugenio Fernández Carlier; abril 14 de 2021)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 1670. (M.P. Gerson Chaverra Castro; junio 24 de 2020)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 1984. (M.P. Patricia Salazar Cuellar; mayo 30 de 2018)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 2649. (M.P. José Francisco Acuña Vizcaya; julio 27 de 2022)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 3070. (M.P. Eyder Patiño Cabrera; agosto 06 de 2019)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 370. (M.P. Diego Eugenio Corredor Beltrán; febrero 17 de 2021)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 3888. (M.P. Gerson Chaverra Castro; octubre 14 de 2020)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 39257. (M.P. Eugenio Fernandez Carlier; octubre 16 de 2013)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 39257. (M.P. Eugenio Fernandez Carlier; octubre 16 de 2013)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 4573. (M.P. Eugenio Fernández Carlier; octubre 24 de 2019)

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 46.389. (M.P. José Francisco Acuña Vizcaya; abril 29 de 2020)

Decreto 1330 de 2019 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación. Julio 25 de 2019.

DeVito, D.; Shamberg, M.; Sher, S. (Productores) y Niccol, A. (Director) (1997) *Gattaca* [Película] Jersey Films y Columbia Pictures.

Equipo Editorial Etecé. (2022) *Mapa mental*. Concepto.de. <https://concepto.de/mapa-mental/>

Kitman, A.; George T. (Productores) y George, T. (Director). (2004) *Hotel Rwanda* [Película]. Lionsgate y United Artists.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diciembre 04 de 2008. DO. N° 47.193.

Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. Junio 20 de 2019. DO. N° 50.990.

Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Julio 22 de 1996. DO. N° 42.836.

Resolución 021795 de 2020 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. Noviembre 19 de 2020.

Universidad Nacional de Colombia (22 de noviembre de 2021). *Homicidio: ¿qué es y cómo se castiga según su tipo?* [video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=uZjzjoljUZc>

Velásquez, F. V. (2013). *Delitos contra la vida y la integridad personal*. Ediciones Jurídicas Andrés Morales.

Apéndices

Apéndice A.

Diapositivas completas de la clase de la unidad 3



LA FAMILIA: INSTITUCIÓN BÁSICA DE LA SOCIEDAD

<p>CONSTITUCIONAL – ART. 42</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. ✓ Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes en la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus miembros. ✓ Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. 	<p>JURISPRUDENCIAL – SENT. T-292/2016</p> <p>La familia es una institución sociológica derivada de la naturaleza del ser humano, “toda la comunidad se beneficia de sus virtudes así como se perjudica por los conflictos que surjan de la misma”. Entre sus fines esenciales se destacan la vida en común, la ayuda mutua, la procreación, el sostenimiento y la educación de los hijos. En consecuencia, tanto el Estado como la sociedad deben propender a su bienestar y velar por su integridad, supervivencia y conservación.</p> <p>(...) El constituyente reguló la institución familiar como derecho y núcleo esencial de la sociedad en el artículo 42 Superior. De acuerdo con esta disposición, la familia “se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”. En todo caso, el Estado y la sociedad deben garantizarle protección integral.</p>
---	---

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ALGUNOS APUNTES ADICIONALES



Límites de derecho de corrección / Calificación de los sujetos (ser consciente de la posición que se ocupa en la familia)

LEY 1257 DE 2008 – FORMAS DE VIOLENCIA



FÍSICA



ECONÓMICA



PATRIMONIAL



PSICOLÓGICA



SEXUAL

EL PAPEL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN LA VIF



LEY 2126 DE 2021:

Objeto – Comisarias de familia.

“(…) **prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar** los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido **víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar** y víctimas de otras violencias en el contexto familiar (…)”

LEY 294 DE 1996:

Medidas de protección

“**Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos (...) una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.**”



NOTA: La competencia de las Comisarias de Familia – 30 días a la ocurrencia de los hechos

EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA

ART. 230-A L599/2000

El derecho de custodia y cuidado personal derivado de la patria potestad, es además un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y goza de una especial protección.

Entendiendo estos conceptos –custodia y cuidado personal- como el rol de protección, crianza, educación, conducción, formación en valores, orientación, disciplina y corrección que el padre brinda al hijo en el diario vivir.

SENTENCIA SP1670-2020
Radicación n° 53969

24 de junio de 2020
M.P. GERSON CHAVERRA CASTRO



SUJETOS
Activo: Determinado
Pasivo: Determinado

OBJETO
El derecho de custodia / armonía familiar.
Personal

CONDUCTA
Arrebatado, sustraer, retener u ocultar


RESULTADO
De resultado

EL POR QUÉ DEL TIPO PENAL

En la exposición de motivos del proyecto, la necesidad de su consagración legal se justificó en la utilización indebida por los padres de los hijos en sus conflictos de pareja, que llevaba a uno a privar al otro de tener contacto con ellos.

NO CONFUNDIR CUSTODIA CON PATRIA POTESTAD.

No existe el delito en cuestión, cuando el padre que alega haber sido arrebatado del derecho, no tiene la custodia y cuidado personal del hijo, bien porque haya renunciado a ella en favor del otro, o no la posea en virtud de decisión administrativa o judicial.



ADOPCIÓN IRREGULAR

ART. 232 L599/2000

SUJETOS
Activo: Indeterminado / Pasivo: Estado - Ent. Encargada del proceso de adopción.

OBJETO
La familia / el proceso de adopción - Ent. Encargada.

CONDUCTA
"Promover" o "Realizar"

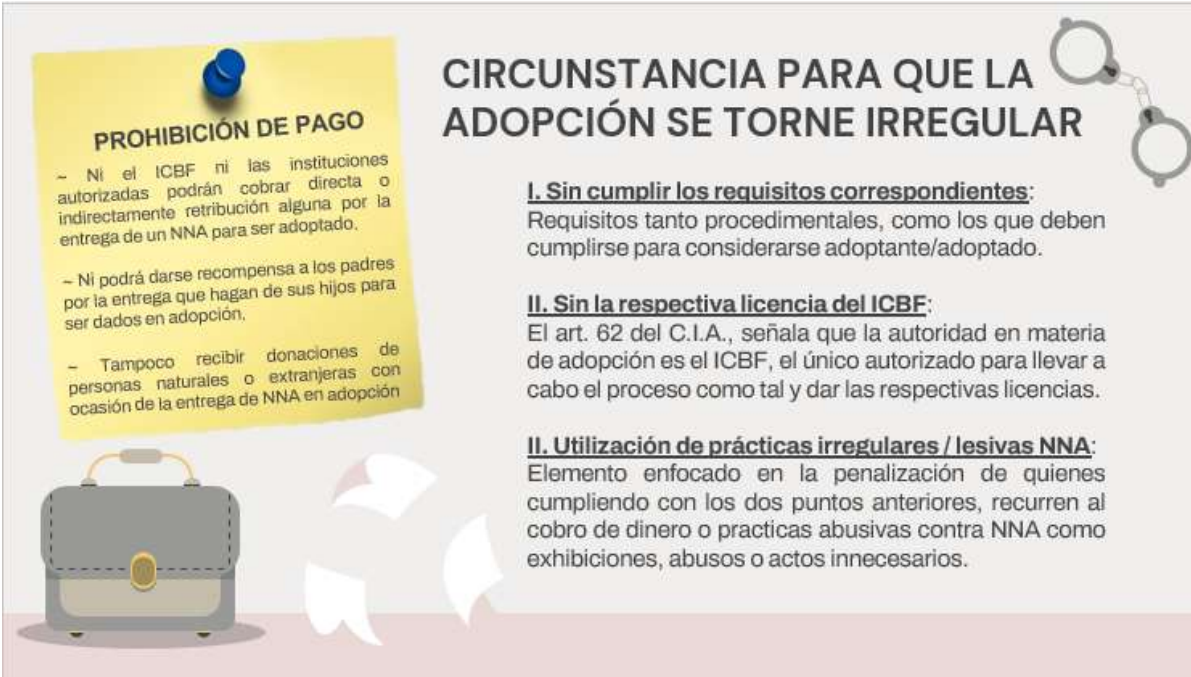
RESULTADO
De peligro

TIPO PENAL EN BLANCO

Para referir que exista un tipo penal de adopción irregular, significa que existe una "regular", que en nuestro ordenamiento tiene su propia regulación, que se aparta del Código Penal y a la cual es necesario remitirse para identificar el delito.

Entre esa normativa encontramos la Ley 1098 de 2006, que a partir del art. 61 regula ciertos aspectos de la adopción, como que se encuentra bajo *suprema vigilancia del Estado*, y el art. 68 que identifica los requisitos para adoptar.





CIRCUNSTANCIA PARA QUE LA ADOPCIÓN SE TORNE IRREGULAR

PROHIBICIÓN DE PAGO

- Ni el ICBF ni las instituciones autorizadas podrán cobrar directa o indirectamente retribución alguna por la entrega de un NNA para ser adoptado.
- Ni podrá darse recompensa a los padres por la entrega que hagan de sus hijos para ser dados en adopción.
- Tampoco recibir donaciones de personas naturales o extranjeras con ocasión de la entrega de NNA en adopción

I. Sin cumplir los requisitos correspondientes:
Requisitos tanto procedimentales, como los que deben cumplirse para considerarse adoptante/adoptado.

II. Sin la respectiva licencia del ICBF:
El art. 62 del C.I.A., señala que la autoridad en materia de adopción es el ICBF, el único autorizado para llevar a cabo el proceso como tal y dar las respectivas licencias.

II. Utilización de prácticas irregulares / lesivas NNA:
Elemento enfocado en la penalización de quienes cumpliendo con los dos puntos anteriores, recurren al cobro de dinero o practicas abusivas contra NNA como exhibiciones, abusos o actos innecesarios.



DIFERENCIA CON LA TRATA DE PERSONAS

SENTENCIA 39257 DEL 16-OCT-2013, M.P. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

La trata de personas, contemplada en el art. 188-A del Código Penal Colombiano, consiste en “captar, trasladar, acoger o recibir personas con el propósito de explotación”, es un tipo penal, que por sus verbos rectores es mucho más amplio que el aquí repasado, que podríamos redondearlo a dos ideas generales:

- Una persona autorizada entrega a un NNA en adopción a cambio de dinero, sin cumplir con los requisitos o valiéndose de prácticas irregulares.
- Una persona/entidad no autorizada por el ICBF realiza u ofrece el trámite de adopción.



INASISTENCIA ALIMENTARIA

ART. 233
LEY 599/2000
CODIGO PENAL
COLOMBIANO

SUJETOS
Calificados.

OBJETO
La familia / bienestar del alimentado



CONDUCTA
"sustraerse" sin justa causa

RESULTADO
De peligro

CONCEPTO DE ALIMENTOS:


Se retoma el concepto del derecho civil-familia, no se trata de "comida" solamente, sino todo lo que es indispensable para el sustento: habitación/vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación, etc.

Los alimentos se fijan buscando satisfacer las necesidades del alimentado.





PARA TENER EN CUENTA

- Tipo penal en blanco, para usar el concepto y todo lo que rodea la obligación alimentaria, debe remitirse al Derecho Civil Familia.
- En el Derecho Penal no se presume el ingreso del salario mínimo, todo debe demostrarse.
- La existencia de la acción penal no excluye las acciones de otras áreas del Derecho.




ELEMENTOS DESARROLLADOS POR LA CSJ:



- I. La existencia del vínculo alimentante – alimentado.
- II. La sustracción total o parcial de la obligación.
- III. La inexistencia de la justa causa para sustraerse.

<u>CAPACIDAD DEL ALIMENTANTE</u>	VS.	<u>NECESIDAD DEL ALIMENTADO</u>
Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, probar que el alimentante teniendo la posibilidad económica de cumplir con su obligación, no lo hace.		Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, probar que la sustracción de la obligación pone en grave peligro la subsistencia del alimentado.

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL ALIMENTANTE	CONCILIACIÓN EN LA INASISTENCIA ALIMENTARIA	CARÁCTER PERMANENTE Y TRACTO SUCESIVO
<ul style="list-style-type: none"> La falta de liquidez monetaria no es una justa causa cuando el alimentante cuenta con capacidad económica. (Ej.: falta de dinero en cuentas pero tiene inmuebles) "No tener capacidad económica" es una negación indefinida, que sumada a la presunción de la inocencia, obliga que sea el ente acusador quien tenga la carga probatoria de demostrar lo contrario. <p><i>¿cómo prueba el acusado lo que no tiene?</i></p>	<p>En principio, los delitos susceptibles de ser conciliables son los relacionados en el art. 74 del Código Penal, es decir, los delitos querrelables.</p> <p>Sin embargo, como ha mencionado la CSJ en múltiples oportunidades, la acción penal por el delito de inasistencia alimentaria puede terminarse de forma anticipada mediante la conciliación, con el fin de garantizar el restablecimiento de los derechos de los NNA.</p> <p><i>Recordar que el interés superior de NNA es transversal en el Derecho.</i></p>	<p>Se trata de un delito de comisión permanente, dado que su ocurrencia se prolonga en el tiempo que el alimentante se sustrae de su obligación.</p> <p>Por esto, la importancia de la delimitación de la conducta, el momento en que inicia y el momento límite que suele ser la acusación, dentro del cual se enmarca la pena.</p> <p>Las sustracciones posteriores a la acusación son parte de una nueva conducta.</p> 

VAMOS A JUGAR



The image shows a computer monitor displaying the Kahoot! login interface. The screen has a dark purple background with the Kahoot! logo in white. Below the logo is a text input field labeled 'PIN de juego' and a black button labeled 'Ingresar'. At the bottom of the screen, there is a small text line: 'Crea tu propio kahoot GRATIS en kahoot.com' and 'Inicio | Privacidad'.

CODIGO:



Apéndice B.*Preguntas del Kahoot: Unidad 3.*

La familia homoparental NO hace parte de las protegidas por el título VI del Código Penal

Omitir

19

0 Respuestas

▲ VERDADERO

◆ FALSO



¿Cuál de los siguientes no es sujeto activo de la conducta de violencia intrafamiliar?

Omitir

18

0 Respuestas

▲ Los cónyuges divorciados

◆ La persona encargada del cuidado de un niño

● El padre que abandona a su hijo

■ Los novios en relación estable



Juana fue agredida físicamente por pedro (papá) el 5-oct-22, ¿puede ir hoy a la Comisaria por una medida de protección?

Omitir

9

0 Respuestas

▲ VERDADERO

◆ FALSO

El delito de adopción irregular, art. 232 CP, es una norma

Omitir

9

0 Respuestas

▲ Completa

◆ En blanco

● Incompleta

■ Principio

Lee el caso a continuación

Omitir

19

0 Respuestas

Juan, un empleado del ICBF, está pidiendo donativos a los candidatos-adoptantes, para "omitir" que no cumplen con los requisitos que les exige la ley. ¿su conducta se enmarca en la adopción irregular?

▲ VERDADERO

◆ FALSO

En el Derecho Penal se presume el ingreso del salario mínimo

Omitir

9

0 Respuestas

▲ VERDADERO

◆ FALSO

Si Diana inicia la acción penal por inasistencia alimentaria, ¿también puede demandar ejecutivamente al padre deudor?

Omitir

9

0 Respuestas

▲ VERDADERO

◆ FALSO

Lee el caso a continuación

Omitir

28

0 Respuestas

Daniel, padre de Santiago, ha dejado de pagar la cuota alimentaria desde nov/2022. Diana lo denuncia por inasistencia alimentaria, y aunque él alega que la justa causa es que no cuenta con la liquidez para cumplir con su obligación, la Fiscalía prueba que sí tiene capacidad económica porque...

▲ Tiene el último iPhone

◆ Llegó a la audiencia en un carro de lujo

● Tiene varias propiedades a su nombre

■ No demostró la falta de liquidez

Lea el siguiente caso

Omitir

29

0 Respuestas

Daniel tiene un hijo de su primer matrimonio, Santiago, a quien debe pasarle una cuota mensual de un millón de pesos.

En noviembre, el hijo que tiene con su actual esposa tuvo un accidente y ha tenido que pagar un tratamiento muy costoso, lo que le ha impedido cumplir su obligación alimentaria con Santiago, ¿es esta una justa causa para la sustracción?

▲ VERDADERO

◆ FALSO

Apéndice C.*Podio del Kahoot de la Unidad 3.*

Apéndice D.

Registro fotográfico de la clase de la Unidad 3.



